INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL - DIP Nº 14/11

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL IPS"

CONTRATO-DIP N° 51/2011

ELECTROPAR S.A.

AÑO 2011

CONTRATO N° 51/2011

CONTRATO DE "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL IPS", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de ...ENERO..... del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80000505-8, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina N° 1778 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.251.085 de acuerdo a la Escritura Pública N° 8 de fecha 12 de Octubre de 2007, pasada ente la Escribana Publica Dina Mercedes Fiore W., denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisicion de Materiales Electricos para el IPS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(c) Condiciones Especiales del Contrato.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Ritter Noblia
Jefe de Departamento Mantenimiento

(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(f) Condiciones Generales del Contrato.-

(g) Resolución de Adjudicación N° 105-019/11 de fecha 15 de diciembre de 2011.

(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7129/11 de fecha 09 de agosto de 2011, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 1.109.278.000 (Guaraníes Mil Ciento Nueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil), que afecta al rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y al rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computacion" del Programa 2 de "Asistencia Médica General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1446/11 de fecha 9 de agosto de 2011.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° **218649.**

La contratación es Plurianual siendo el monto total a contratar de Gs. 1.877.325.416 (Guaraníes Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil Cuatrocientos Diez y Seis).

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN-DIP N° 14/11 "Adquisicion de Materiales Electricos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 070-018/11 de fecha 25 de Agosto de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

ELECTROPAR S.A. ESTEBAN A. PEREZ B. Gerente General C.I. N° 1.251.065

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 105-019/11 de fecha 15 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de Gs. 276.900.040 **(Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Mil Cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANT MIN.	CANT MAX.	MARCA PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL MIN IVA	PRECIO TOTAL MAX IVA
3	39111501-002	Arrancadores Para Tubos fluorescentes	5000	10000	NEWSTAR - COREA	Unidad	Unidades	305	1.525.000	3.050.000
4	39111501-001	Artefactos de Chapas para 1 x 40W fluorescentes de adosar con sistema de fijación central	300	600	IND. AMARILLA - PARAGUAY	Unidad	Unidades	5.733	1.719.900	3.439.800
5	39111501-002	Artefactos de chapas para 2x40W fluorescentes de adosar con sistema de fijación central.	200	400	IND. AMARILLA - PARAGUAY	Unidad	Unidades	7.160	1.432.000	2.864.000
29	39121529-003	Contactor Corriente nominal: 12 A. Trifásico AC3/220V	40	80	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	40.200	1.608.000	3.216.000
30	39121529-003	Contactor Corriente nominal: 25 A. Trifásico AC3/220V.	40	80	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	64.000	2.560.000	5.120.000
31	39121529-003	Contactor Corriente nominal: 32 A. Trifásico AC3/220V	20	40	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	99.000	1.980.000	3.960.000
32	39121529-003	Contactor Corriente nominal: 40 A. Trifásico AC3/220V	20	40	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	169.000	3.380.000	6.760.000
33	39121529-003	Contactor Corriente nominal: 50 A Trifásico AC3/220V	20	40	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	169.000	3.380.000	6.760.000
43	39121601-002	Disyuntor TM trifásica 3x160A. A rielera Interrupción: 10KA	20	40	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	290.000	5.800.000	11.600.000
44	39121601-002	Disyuntor TM trifásica 3x250A. A rielera. Capacidad máxima de interrupción: 10KA	15	30	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	430.000	6.450.000	12.900.000
45	39121601-002	Disyuntor TM trifásica 400A Regulable Interrupción: 10ka	10	20	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	1.150.000	11.500.000	23.000.000
62	30181503-001	Ducha eléctrica	150	300	VIVION - BRASIL	Unidad	Unidades	45.000	6.750.000	13.500.000
71	31162904-002	Grampas N°12	300	600	ARGENTINA	Unidad	Cajas	2.970	1.185.000	2.370.000
75	39121504-001	Interruptores Horarios	20	40	SASSIN - CHINA	Unidad	Unidades	122.906	2.458.120	4.916.240
91	40101604-005	Perilla para ventilador de techo Watson	750	1500	WAHSON - CHINA	Unidad	Unidades	1.310	982.500	1.965.000
101	39111501-003	Reactancia inductiva para tubo fluorescente 20W/220V	1000	2000	ENERGY - CHINA	Unidad	Unidades	4.900	4.900.000	9.800.000
102	39111501-003	Reactancia inductiva para tubo fluorescente 40W/220V	2800	5600	ENERGY - CHINA	Unidad	Unidades	4.900	13.720.000	27.440.000
106	31162806-001	Tarugos de 8mm	500	1000	GENERICO - CHINA	Unidad	Unidades	54	27.000	54.000
113	31161608-001	Tirafondos para madera de 8mm	500	1000	GENERICO - CHINA	Unidad	Unidades	85	42.500	85.000
126	39101701-001	Tubos fluorescentes de 20W	1500	3000	ENERGY - CHINA	Unidad	Unidades	2.400	3.600.000	7.200.000
127	39101701-001	Tubos fluorescentes de 40W	15000	30000	ENERGY - CHINA	Unidad	Unidades	2.400	36.000.000	72.000.000
128	40101604-001	Ventilador de techo (SE COTIZA MOTOR ENERGY - LLAVE WAHSON)	150	300	ENERGY/WAHSON - CHINA	Unidad	Unidades	175.000	26.250.000	52.500.000
129	39111501-007	Zócalos para tubos fluorescentes	500	1000	ENERGY - CHINA	Unidad	Unidades	2.400	1.200.000	2.400.000
Monto Total Adjudicado									138.450.020	276.900.040

Total General: Son guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Mil Cuarenta, IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los bienes y/o servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LPN 14/11 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato

Observación: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

* La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10-GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien a ser adquirido será de 6 meses.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

ELECTROPAR S.A.
ESTEBAN A. PEREZ B.
Gerente General
C.I. N° 1.251.065

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar Segovia
Departamento Mante...

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Bait... Molina
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía sera de 12 MESES.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o parte de semana de retraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

- Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando [illegible] variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Ruiter M.
Unidad Técnica de Contrataciones

ELECTROPAR S.A.
ESTEBAN A. PEREZ B.
Gerente General
C.I. N° 1.251.065

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar Segovia
Departamento Mantenimiento

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Constancia de Recepción de Conformidad

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Constancia de conformidad

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, a través del Departamento de Administración de Materiales.

Para la entrega de los bienes, la Dirección Producción y Administración de Materiales deberá seguir el siguiente procedimiento:

i. Los materiales a ser entregados obedecerán a una planificación de trabajo establecidas por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital Central.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

ELECTROPAR S.A. ESTEBAN A. PEREZ B. Gerente General C.I. N° 1.251.065

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL D.G.B.S. Unidad de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Edgar Segovia Departamento Mantenimiento

ii. Todas las órdenes deberán estar rubricadas por el Director de Infraestructura, Jefe Dpto. de mantenimiento HC y Jefe Secc. Electricidad.

iii. En caso de presentarse una situación imprevista, que requiera una respuesta inmediata, los materiales podrá ser retirados con la firma del Jefe de Dpto. de Mantenimiento HC y Jefe de Secc. de Electricidad, quedando pendiente la regularización de la orden con la firma del Director de Infraestructura en un plazo no mayor a 48 horas.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 meses contados desde la fecha de su suscripción. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. -**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL CONTRATISTA
ELECTROPAR S.A.
ESTEBAN A. PEREZ B.
Gerente General
C.I. N° 1.251.065

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar Segovia
Departamento Mantenimiento